



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por el apoderado judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido a la demandada, diligenciamiento que arrojó como resultado “*no reside*” respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal ESM logística.

Así mismo, vista la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandante, y habida cuenta que lo pretendido es relevante para los fines del presente proceso, así como es pertinente según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, **SE ORDENA** oficiar a **SANITA EPS** para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, la dirección física y electrónica que figure en sus bases de datos como de notificaciones de la demandada **MARLY ZULAY GELVEZ VILLAMIZAR** identificada con c.c. 1.098.627.638, y que haya sido informada por la precitada como lugar en donde puede ser localizada o notificada.

Líbrese el respectivo oficio y envíense por el interesado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b87d576b888bdebc3ac730a87a6a76db84f1cccafb338c59f201ad3aa6e9f30d

Documento generado en 19/05/2021 02:58:57 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.64 del 20 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00081-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>